

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 * COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A NRO.1972.

Artículo 1ro: Modifícase la Ordenanza Nro 1424 Inciso B) Camiones y Tractores, Punto 7), el que quedará redactado de la siguiente manera:

7) Por efectuarse carga o descarga de mercaderías con vehículos cuya capacidad sea superior a 3.000 Kg., solamente será permitido en días hábiles.

Del 1/4 al 30/9 de 5,00 a 8,00 y de 12,15 a 14 horas.

Del 1/10 al 31/3 de 5,00 a 8,00 y de 13,00 a 16,00 horas.

Artículo 2do: De forma.

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 11 DE AGOSTO DE 1999.

